Juéves 21 de Enero de 1886 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 641

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»

PARA LA PROXIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL HOMBRE DOBLE

Rocha ha cometido muchos errores y faltas, y hasta ha dado fundados motivos para que se diga de él que es el mas torpe de los políticos y el mas aturdido de los ambiciosos. Pero eso era cuando andaba entre gente decente y se actuaba honradamente.

Sus antecedentes hasta el 80, eran malos; y estaba con justicia perfectamente desacreditado.

Pero es tan ámplio el derecho de la victoria... que el General Roca no creyó cometer un abuso al *imponerlo* como Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Quedó, por el hecho, rehabilitado.

Si ese hombre hubiese seguido fiel al partido que lo rehabilitó, habria hecho muy buena figura.

Pero, desconociendo su deber, renegando los principios de honradez y entregando al saqueo la Provincia que se le dió á administrar, y sufriendo despues el vértigo de la soberbia al sentirse rico y poderoso, comenzó una larga cadena de errores y torpezas que no há terminado todavía.

Fué ingrato con los hombres que lo habian rehabilitado; fué desleal con el partido que le habia amparado bajo su sombra; fué inconsecuente con los que le habian dado el poder que tenia y que jamás habria llegado á obtener, por esfuerzo propio, de este pueblo que lo detestaba y lo rechazaba como á *traidor*, etc., etc., y fué todo eso, y algo mas, por pura inepcia.

Pero ya vereis que en cada hombre hay mas de un hombre; y que todo depende del medio en que se ejercita su accion.

Este mismo imbécil que habria hecho tan buena figura si hubiese permanecido fiel á los que lo elevaron, aparece vivísimo en cuanto entra á la rejion de la pillería política.

Como el pez en el agua!—Ahí se mueve libremente. Está en su elemento!

El doblez, el engaño, la intriga, la falsía, son sus cualidades, sus talentos, sus méritos.

De nada mas ha necesitado para obtener sobre Mitre é Irigoyen el increible triunfo que ha obtenido.

Arrimándoseles, los ha atraido hácia sí.

Es conocido, porque es público, el desprecio con que lo trataban, la repulsion que les inspiraba, el asco que les infundia.

Pero él se les acercó, se doblegó, hizo prodijios de elasticidad...y acabó por ser admitido.

Despues, fué amnistiado.

En seguida, fué absuelto.

Y á poco andar resultó que Mitre é Irigoyen no solo lo habian lavado de sus faltas anteriores, sino que lo habian purificado con su contacto, lo habian dorado á fuerza de frotarse con él.

Hé ahí el gran triunfo.

Eso se llama proceder con habilidad!

Ahora no hay diferencia entre Rocha, Irigoyen y Mitre: son tres hombres públicos igualmente aceptables para el pueblo argentino.

Mas: los tiene dominados.

Los lleva, como tirados de la jeta, hácia el punto donde los necesita su egoismo, reservándose todavía el derecho de robarlos en el camino. Y los roba!

Véase, pues, cómo el mismo hombre que es torpe cuando se procede honradamente, es habilísimo cuando se actúa en el terreno de la pillería.

Rocha, en suma, es un opa y es un génio.

LO DE SALTA

En el último número de *La Nacion* (seccion telegráfica) están ya mas esplicados los asuntos políticos de Salta.

Ahora se ve claramente lo que antes aparecia un poco confuso: la mala partida que le ha jugado Rocha á su amigo y socio Irigoyen.

Ya no queda la menor duda: cavilando, embrollando, intrigando, le ha sacado de entre los dedos esa situacion.

Nosotros no sabríamos decir si se trata de un abuso de confianza ó de una suerte de prestidijitacion; pero el hecho es que Salta (en el caso de no responder á la candidatura del Dr. Juarez Celman) responderá á Rocha y no á Irigoyen.

El enjuague ha sido hábil, pero cínico: lo ha robado, pero por sus cabales.

Era Salta, sin embargo, la plata labrada que tenía don Bernardo, despues de Tucuman.

Y qué diria si ahora, inspirándose en el ejemplo de sus vecinos, cuerpeáran los tucumanos en el órden de las *evolaciones espectantes* y le dieran igual cuenta de sus compromisos anteriores?

Al fin y al cabo, el instinto de la propia conservacion es superior á toda otra consideracion.

Por otra parte, se atraviesa esta cuestion: tiene derecho el Dr. Irigoyen para sacrificar á los federales de Tucuman con la conciencia de que se trata de un sacrificio estéril?

No sería mas sério, mas honrado, mas humano dejarlos en libertad de buscar su salvacion por medio de cualquier evolucion?

Francamente, una vez que *su amigo* Rocha le ha soplado la dama en Salta, no sabemos para qué conserva don Bernardo su apodo de *candidato*.

Que se retire, pues!

NOTICIA DEL DIA

Algo anda oliendo don Bernardo.

Ha sentido—aunque tarde—que, mientras Rocha le hace salutaciones en la puerta de calle, le manda robar la casa por los fondos.

Y en cuanto lo ha sentido, se ha empacado y dicho: ni Cristo pasó de la cruz, ni yo paso de aquí!

Y no pasa, ni por los diablos, ni por todos los santos de la corte celestial!

Eso tienen de bueno estos federales: son tenaces, porfiados, inconvencibles.

Cuando muerden el freno, son como potros; y cuando se empacan, como burros.

Ellos hacen cuanta picardía pueden; pero, en cuanto comprenden que se les hace una, se retoban en el acto, se esponjan, aprietan las mandíbulas, y braman como mudos enojados.

Ahí lo teneis á D. Bernardo.

En cuanto ha sentido la zancadilla de Rocha en Salta y olfateado su doble juego en la Provincia de Buenos Aires, se ha negado redondamente á firmar el manifiesto que todos los candidatos coaligados iban á dar á la República.

Esa es la noticia del dia: D. Bernardo no firma, y no firma... y no firma!

Que estaban moralmente comprometidos á firmarlo?.... No importa!

Don Bernardo ha declarado que no lo firmará!—y que no lo firmará—aunque le corten la mano á la altura de la muñeca en que queria Sarmiento atarle un cintillo colorado como á violador de correspondencia!

CARTA ABIERTA

Cuando Sarmiendo está con hambre, devora lo mismo la reputacion de los chicos que la de los grandes de la tierra.

El cogote del arzobispo y la rodilla de un sacristan son para él bocados igualmente apetitosos.

Su garra penetra con igual brio en la banda del Presidente de la República que en la presilla de un cadete.

En uno de esos dias embistió contra el Capitan Fernandez, á quien probablemente no conoce, y nos lo presentó como un Gefe de salteadores.

Lo molió, lo amasó, lo dejó bueno para nada, y siguió su camino en busca de otras víctimas.

El jóven así ultrajado, se presenta ahora con la siguiente carta, cuya lectura recomendamos como ejemplo de moderacion ante la ofensa inmotivada:

«*Señor General D. Domingo F. Sarmiento.*

Como usted es el campeon de las libertades del pensamiento y que en política todos somos ciudadanos sin gerarquías militares, yo sin tener presente la suya, á contestar voy al ataque que en su rectificacion número 18, fecha 22 de Diciembre me dirige, tan sin razon y tan sin verdad.

Ageno á todos los actos políticos, atento solamente al cumplimiento de mi deber, sin preocuparme de las intrigas, mentiras y miserias de la prensa, pocos diarios leo y menos *El Censor*, y aunque se me habia dicho que se atacaba á un Capitan Fernandez que decian, unos que era español y otros que era del 10 de Infantería, ni me dí por entendido, ni me preocupó nada.

Por un azar llega á mis manos el número de su *Censor* espresado, y veo un ataque directo y sin embozo y que es á mí á quien dirige tantas lindezas.

A pesar de todo, ríome de su candidez, que no quiero calificar duramente la mentira que inserta; la tragó y sin ver el daño que pudiera hacer, la lanza al público llena de escogidos epitetos.

No pisé nunca Victorica, no habrá allí nadie que me conozca ni me haya visto con soldados ni sin ellos y veo en esos disfrazados que narra visiones de la vejez ó fantasmas de los tímidos, sin dejar de ser curioso para mí, aparecer donde no estuve y mandando gente que no vi.

Rectificó el Comandante Anaya sobre el Capitan Fernandez, del 10, y digo yo ¿cómo pude robarle á ese batallon sus soldados y llevármelos á San Juan?

El señor general me nombra gefe de cuadrilla de malhechores; me resta únicamente decirle que la sin razon de sus dichos honran poco sus entorchados, que en la alta gerarquia que reviste, por simples diceres, no debia injuriar á quien víste el mismo uniforme, porque al afectar uno de los miembros, afecta tambien la colectividad, y sobre todo, el ensañarse con quien no conoce ni tiene la seguridad que sean ciertas las imputaciones que le hace.

Al dirigirme por la prensa al señor general, lo hago protestando de los cargos hechos, de los que mis gefes y mis amigos de aquí y muchos de allá (Buenos Aires) saben estoy completamente inocente, sin querer por esto merecer nuevas catilinarias.

Soy del señor general.

Jacobo Fernandez.

Capitan del 2° Regimiento de Infantería de Línea».

D. RUDECINDO ROCA

Ante el Juzgado Correccional á cargo del Dr. Obligado, se presentó el señor Rudecindo Roca, entablando demanda sobre calumnia contra *El Diario* por el artículo del 15 del corriente titulado: «Vida en Misiones—Graves revelaciones».

El escrito de acusacion es como sigue:

«Buenos Aires, Enero 18 de 1886.

Señor Juez Correccional.

Rudecindo Roca, constituyendo domicilio legal en la calle San Martin núm. 16, ante V. S. me presento y digo:

Que en el número de *El Diario* que acompaño, fecha 15 de Enero, se ha publicado un escrito titulado: «Vida en Misiones—Graves revelaciones», en el que su anónimo autor afirma infinidad de mentiras calumniosas que atacan mi reputacion y pretenden mancillar mi nombre.

Como V. S. puede cerciorarse, recorriéndolo, los hechos que con tan mala intencion se me imputan, son tales, que no puedo dejarlos pasar por alto, pues el silencio en estos casos podria atribuirse á temor del fallo de la justicia. Felizmente no me hallo en ese caso, y puedo acudir á los tribunales de mi patria con la tranquilidad del que tiene el convencimiento mas profundo de que ha sido honesto y bueno en todos los actos de su vida, y que tiene por ello el derecho perfecto de exigir que los demás lo respeten y de rechazar las calumnias que se le han arrojado.

Como estos hechos son de aquellos cuya falsa imputacion constituyen el delito de calumnia (arts. 307 y 310 del Código Penal), vengo ante V. S. acusando de dicho delito al que fuere autor de ese artículo, querellándome contra él, y pidiendo á V. S. que oportunamente se sirva castigarlo, aplicándole las penas que el mismo Código señala.

Para preparar mi accion y determinar el autor del articulo acusado, pido á V. S. que ante todo se sirva citar al Director de *El Diario* á efecto de que manifieste quien es el responsable por ese artículo.

Todo es justicia, etc.

J. A. Garcia. *Rudecindo Roca».*

MR. FORLET

VERSUS ENRIQUE PANTECÓRBOLI

Buenos Ayres, Mercredi 20 Janvier 1886.

Mr. le Redacteur de FIGARO.

Faites-moi la grace de l'insertion á votre journal al desmentido que yo le hago á le canard de Mr. Pontecórboli.

Je suis á votre disposition

Adolphe Forlet.

Mr. Pontecórboli:

Vous êtes un cochon y no me desdigo pourquoi en aucune maniére la personne que se precia de haber sido empresario de tantas cosas, pone á la descubierta les mollets de la femme garence...... la femme garence. Mr. Pointplidujarret, que bien sabe vous es la prima dama de la troupe que moi le directeur exhibirá próximamente en el extrêmement agréable theatre du Pasatiempo.

Grande atraction!—variada funcion!—con la sorprendente exhibicion de Mademoiselle Blanche Garneville, soprano absoluta du Conservatore de París.

Ah! Mr. Point de la Curbelin, vous êtes un scélérat!

Certainement que Mademoiselle Blanche se hallaba presente cuando Mr. le General vous a donné l'argent del vale, mais porquoi vous viene hablando de la yapa?

Je le conozco á Mr. le General, pourquoi il m'avait occupé en propagarle en mi carrito los anuncios de sus comités, y nunca me ha pedido la yapa.

Cuando mucho, lo he hecho entrar entre telones, porque me decía que de cerca se vé mejor la voz de las cantantes.

Mais je ne lui ai pas donné la yapa.

Ah! Mr. le General Mansilla est un trés joli homme!

Madame Blanche Cavallier, s'est apasionnée de lui, furiusement apassionée!

Tampoco fué en el théatre de títeres donde vous habeis recibido l'argent de le vale; sino á l'autre coté.

Mademoiselle Blanche Garneville no desciende hasta frecuentar théatres de títeres. Savez-vous?

Fué en otra parte, Mr. Point-du-Corbelin, fué en otra parte donde vous haber recibido de Mr. le General le vale; mais non le dió yapa Mademoiselle Garneville, la belle garence.

Je, oui, le juro par les mollets de Blanche, que vous no las habeis visto jamais, que Mr. le General Mansilla no pide yapa.

Je vous donne merci, Mr. le Rédacteur de FIGARO.

ADOLPHE FORLET—*Contratista de fuegos artificiales—Empresario del Pasatiempo—Contratista de la publicidad municipal—Socio honorario del Gran Comité de Propaganda rochista—Se encarga de llevar los avisos á domicilio.*

TELEGRAMAS

Tucuman, Enero 20.—A FÍGARO.—Comité reunido anoche resolvió luchar en la eleccion de diputados al Congreso.

Fueron proclamados candidatos: Lidoro Quinteros, Carlos Bouquet Roldan, Dr. Vicente Padilla.

La calle inmediata á la casa á donde se reunió el Comité, fué rodeada por la policía.

Al terminarse la proclamacion fueron constituidos en prision dos de los asistentes, quienes ni siquiera fueron escuchados por el Comisario Dominguez.

Esta violencia ha redoblado el entusiasmo —*Silvano Bores.*

Salta, Enero 20.—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.*—Reciba mis felicitaciones por el triunfo alcanzado en Córdoba, en la eleccion de Gobernador y Vice-Gobernador, que prueba la inmensa superioridad del Partido Nacional, de que Vdes. uno de sus mas activos y dignos miembros.—*Mariano Gorostiaga.*

Córdoba, Enero 19.—A FÍGARO.—*Mefistófeles* publica hoy un telegrama de Carril á Moyano, en que se dice que está asegurado el triunfo de los aliados Rocha é Irigoyen en Salta y Jujuy, á pesar de esfuerzos, dice, que el Dr. Juarez hace por que se produzca la revolucion en aquellas provincias!!

Es bueno se sepan por ahí las buenas relaciones que existen entre esos dos sujetos que parecen gemelos.—*Corresponsal.*

Mercedes (Corrientes), Enero 20.—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.*—De acuerdo con los amigos he fijado mi residencia en esta.—No hay novedad.—Triunfo seguro en las elecciones de Diputados, juaristas.—Ordene lo que le guste.—*Eustaquio Acuña.*

Rio IV, Enero 19.—*A Antonino C. Cambacerés, Presidente del Comité Nacional.*—Estimo altamente los benévolos conceptos con que me distíngue en su telegrama de hoy.

La causa que sostiene el Gran Partido Nacional es muy noble y santa y he de procurar en la medida de mis fuerzas su mas eficaz realizacion.

Lo saluda afectuosamente su correligionario y amigo.—*A. Olmos.*

COSAS DE CASA

Sucedió lo que ya estaba previsto de antemano: el Juez Tedin ha tachado mil cuatrocientos treinta y un ciudadanos de la parroquia de San Juan Evangelista!!

Sus fundamentos legales se basan en que el censo policial solo le da á esa parroquia 723 *argentinos.*

Mire, doctor, déjese de fundamentos y de perros muertos.

Cuando los suyos tachen, tache no mas con esta fórmula:

«Lo tacho por ser juarista.

Virgilio M. Tedin».

Y san se acabó, porque tanto vale.

Bien, Sarmiento!

Dice:

«Gran servicio hacemos al General Roca en que se difunda por nuestro órgano el terror de sus armas, en vísperas de elecciones, á fin de contribuir á sus propósitos».

En su vida ha estado mas feliz.

Sarmiento, el *serpenton dos mares*, cabeza

de Medusa, que tiene un órgano de Móstoles, cuyos sonidos vibran mas que la campana de Constantinopla, va á contribuir á los propósitos del General Roca.

General Roca, vivid tranquilo! Se salvó la patria! Sarmiento está con nosotros.

Leemos en un diario:

«Ursula Bottini, huyó de la casa matrimonial, llevándose cinco mil nacionales».

Bottini? Pues que la busquen en La Plata. Es una regla, sin excepcion, que allí viven todos los que llevan ese apellido.

Y encontramos en otro:

«Se presentó á la Prefectura Marítima, María S. Marronne pidiendo la detencion de su marido Cuarenta, que habia desaparecido del hogar».

Y cómo si se llama *de* Marronne, *su marido* lleva otro apellido?

Ah! ya: viuda de Marronne, casada nuevamente con Cuarenta...

Pero no vamos ahí, sino á esto:—Un marido que abandona á su mujer, una mujer que huye de su marido; una mujer que queda inconsolable y un marido que llora.

Proponemos la siguiente transaccion: puesto que un hombre y una mujer se sienten inconsolables por la pérdida de una mujer y un hombre, búsquense la Marronne y el de la Bottini, y trancen... ¡qué diablos! apechuguen de conformidad, reemplazando á la Bottini y al Cuarenta.

Leemos:

«El Gobernador D'Amico ha prometido á la Comision de la estátua Almirante Brown asistir al acto de la ceremonia de su inauguracion».

Y qué dirá la estátua del Almirante Brown, al verse frente á frente del Gobernador D'Amico?

Esto se llama lógica de fierro.

Habla *El Correo Español:*

«Por un descuido apareció trunca la crónica de los partidos jugados el domingo en la Plaza Euskara, á pesar de haber sido escrita por uno de nuestros reporters que concurrió á ellos».

La consecuencia de ese *á pesar* vale un hilillo de oro de las charreteras de Sarmiento.

—Si se les negara los *acordados* del Banco de la Provincia, ¿cuántos papeles rochistas desaparecerían?

—Diré á Vd. Por cuenta del Banco, hoy se imprimen, aunque muchos ni de nombre se conocen, unos ciento veinte á ciento treinta, que cuestan, término medio, ochenta mil pesos fuertes mensuales, lo que hace la bonita suma de 960,000 $ fts. ó el equivalente en nuestra antigua moneda, que sería 24.000,000 (veinte y cuatro millones) anual.

—Incluye Vd. el órgano del General Sarmiento?

—Incluido.

—Y esa suma?

—Esa suma se cargará á...pérdidas, cuando venga el balance, y se acabó.

—Pero... ¿y si se les negara, cuántos papeles rochistas quedarían?

—Multiplique Vd.—cero por cero, ¿que da por resultado?

—Cero.

—Pues, ponga cero á la derecha, y ya está.

Los diarios de Córdoba aseguran que van á regalar un album al Dr. D. Manuel Dídimo Pizarro.

Quién ó quiénes?

Sea de quien fuere la idea, no nos pareceria mala si el libro se encabezase con la contestacion *aquella* del Gobernador Gavier.

Para esta noche tenemos dos espectáculos atrayentes.

El naturalista Georges Borda hará nuevos esperimentos en su señora, referentes al hipnotismo, y el distinguido literato Goddio dará una conferencia en Colon sobre distintos tópicos.

Elijan.

Por nuestra parte, nos vamos al hipnotismo, que es preferible ver cómo se duerme una mujer, y sobre todo una mujer linda, á que lo duerman á uno.

Y perdone el señor Goddio el modo de señalar.

Con gran bombo, pero con un bombo de esos de parche roto, anuncia el diario de los opas que en el dia de hoy aparecerá el estupendo manifiesto del Comité rochista referente á la union de los cuatro gatos.

Apostamos á que amanece nublado, siquiera por aquello de

> Salga el sol si ha de salir,
> Y si no quiere que no salga,
> Que para alumbrarme á mí
> La luz de tus ojos basta

Pues es claro. ¿Qué falta nos hace el sol si con la luz de ese manifiesto tendremos bastante?

Vaya!

SECCION AMENA

¡La misma tumba!

(HISTORIA INTIMA)

Estaban en guerra la República Argentina y el Imperio del Brasil.

Guillermo Brown habia recibido órden de hacerse á la vela para batir la flotilla enemiga.

Al saberlo Elisa, no pronunció una sola palabra ni se turbaron sus celestiales ojos. No se cambió la palidez nítida de su semblante ni temblaron sus sonrosados labios. Y aquel esbelto cuerpo no se doblegó ante noticia tan fatal, que la separaba, en un instante, de los séres mas queridos de su corazon: su padre y su amante.

Serena estuvo á la entrevista de despedida, serena y tranquila como si una santa resignacion se hubiese apoderado de ella.

—Adios, padre! Adios, Enrique!—les dijo.

—Y si solo vuelve mi cadáver, Elisa?—le preguntó el jóven conmovido.

—Entonces, padre,—contestó ella, serena siempre, con los ojos fijos en el sér que le diera la vida,—te pido en este solemne momento que me cumplas una promesa que me harás.

—Cuál?

—Que nuestros dos cuerpos duerman en la misma tumba!

—Te lo prometo. Vamos, Enrique.

Y el bravo marino se separó de su hija apoyándose en el brazo de Enrique, que se estremeció al decirla el último:

—Adios!

Ella los vió alejarse siempre tranquila, velada su fisonomía por una tristeza apacible.

Quince dias despues, las campanas tocaban á vuelo.

El Paseo de Julio se llenaba de entusiastas ciudadanos. Los balcones y ventanas se hallaban empasezados. Todo era alegría y víctores.

La escuadrilla del Almirante Brown llegaba, habiendo derrotado y apresado los restos de la enemiga.

Una voz se esparció.

—El bravo Capitan Enrique ha muerto. Traen su cadáver!

A la aurora del nuevo dia se desprendió del buque almirante una lancha.

En ella venia Guillermo Brown y el inanimado cuerpo del amante de su hija.

Brown llegó á su casa con el corazon traspasado de dolor!

Su casa estaba vacía.

Su hija, su querida hija, habia desaparecido; pero en cambio se encontró una carta que decía:

« Padre:

« Enrique ha muerto; yo no debo sobrevivirle. Creo que su cuerpo ha sido arrojado á las olas, y voy á las olas á buscarlo para que durmamos el sueño eterno en el mismo lecho. Se lo prometí, y cumplo mi promesa.

« Perdona á tu hija

Elisa ».

Pocos dias despues un periódico traía la siguiente noticia:

« Antes de ayer se ha encontrado en el bajo, mas allá de la casa de Sotoca, el cadáver de la desventurada jóven Elisa Brown.

« Su desgraciado padre se hizo cargo de él ».

Han pasado cerca de sesenta años, y una mañana me encontré con un amigo.

—A dónde vas tan de prisa?—le pregunté.

—Voy á presenciar un espectáculo que puede interesarte.

—Cuál?

—Ver unos restos humanos que van á sacar del Convento de las Catalinas.

—Del antiguo Cementerio clausurado alla por el año 22 por el Gobierno de Rodriguez, y que despues...

Mi amigo no dejó concluir mi peroracion.

—Efectivamente, me dijo.

—Vamos. Lo acompaño con mucho gusto. Llegamos.

Bajamos á un sótano oscuro, y respiramos una bocanada de aire frio y húmedo.

Sacaron los fragmentos de cajones y algo que me dijeron ser huesos humanos.

—Y ese?—pregunté, señalando una caja de forma estraña.

—Oh! ese,—me contestó un señor inglés que estaba con nosotros y que demostró por aquella caja un interés que llamó mi atencion,—ese encierra los restos de dos personas, de dos séres que debieron unirse en vida y que se unieron en la eternidad.

Y destapó la caja para trasladar á una urna las cenizas que allí habia.

Estaba dividida por dos compartimentos.

—Estos,—me dijo el señor inglés, señalando uno de ellos—son los de Elisa, y estos los de Enrique. Qué amor mas puro y mas grande!

—Cómo!—esclamé trayendo á mis recuerdos la historia de aquellos amores y aquella union,—¿esos son los restos de Elisa Brown?

—Sí, señor.

—Y quién los colocó ahí?

—Su padre cumplió la palabra dada á su hija, y yo cumplo las últimas disposiciones del Almirante Guillermo Brown, colocando en una urna las sagradas cenizas de los que tanto se amaron en vida.

Haga el lector los comentarios que guste.

ADAM.

QUISI-COSAS

La patada de una mula

(MORALEJA)

Si una mula os aferra una patada,
Aunque os rompa la bruta los tendones
Os tendreis que callar y hacerle nada.
Lo mismo hareis si un hombre de sotana,
Que esos, creo, *son hombres sin calzones,*
Le llamen prostituta á vuestra hermana,
Esto enseña, lector, lo de la bula
Comparando á Falorni con la mula.

Así vá el mundo

(MORALEJA)

Porque el pobre Benito robó un cobre
Está desde hace un año preso el pobre,
Y al que robando está pública hacienda
Le dan un gran palacio como ofrenda.
De ello, lector, la lógica nos suelta
Que el mundo anda al revés, no tiene vuelta.

A Dios rogando...

(MORALEJA)

Un Juez prevaricaba de su oficio
Fallando de *su honra* en beneficio,
Y decia el buen Juez orondo y fresco:
—Yo siempre á lo que es justo me le ofrezco.
Y con esto, lector, la mente labra
Que viste el lobo con la piel de cabra.

CUASIMODO.

VOCES DE AFUERA

Cuestion jurídico-social

(Sétimo artículo)

Pasaremos á ocuparnos de los últimos puntos que toca el articulista disidente.

Asevera éste que en nombre del bien público y de la razon de Estado, hemos confundido el ministerio eclesiástico con el servicio público, con el empleo de Estado, sacando de esta afirmacion deducciones tan erróneas como aquella paradoja, que sin esfuerzo alguno vamos á destruir.

No hemos hecho tal confusion, ni podíamos hacerla desde que sostenemos que el *órden imprime carácter* en el sacerdote, y que es indisoluble y perpétuo mientras la ley civil no desnude del carácter de eclesiástico al clérigo apóstata.—Los empleos, por el contrario, los simples empleos son transitorios.

El sacerdote puede, es verdad, ser empleado, y empleado del Estado, pero no lo hemos considerado bajo este concepto ni habia razon para ello,—porque no hablamos del cura, ni del Obispo, etc., etc., sino del sacerdote, del ordenado *in sacris*, que, aunque comprende á aquellos, no es lo mismo.

Y decimos que el clérigo puede ser empleado de Estado, porque creemos que no hay impropiedad en decirlo, desde que el Gobierno de la Nacion, en ejercicio de los derechos del *patronato* nacional, hace la presentacion de Obispos para las Iglesias Catedrales, á propuesta en terna del Senado, concede el pase ó retiene los Decretos de los Concilios, las bulas, breves y rescriptos del Sumo Pontífice de Roma y contribuye al sostenimiento del culto católico, con cuyos recursos son remunerados los empleados eclesiásticos en parte.

La obligacion legal contraida por el sacerdote con el voto solemne de castidad no parte del *presupuesto*, no es cuestion de *estómago*, sino de la ley civil, que incorporando al Derecho Nacional los cánones en esta materia, por el reconocimiento de los impedimentos establecidos por estos, aun para los matrimonios no católicos, declara en el órden civil la nulidad é impone penas en la jurisdiccion criminal, resolviendo esplícita y claramente el caso—considerándolo *ligado* por su *voto*, no «*al Gefe extranjero del Vaticano*», como humorísticamente dice el articulista, sino á la *castidad*, que es en este caso *el celibato*.

La estabilidad del voto de *castidad absoluta* en el sacerdote católico, reconoce el mismo orígen que el *voto de castidad* que hacen los esposos en el matrimonio válido, aunque relativamente — prometiéndose fidelidad, — autorizado y aun preceptuado por la ley civil en carácter tambien indisoluble, con los mas elevados fines; sin que se le ocurra á nadie combatirlo, aclamando la poligamía como legal, en ningun caso, en la República, á nombre de las leyes naturales (que no hacen aquella limitacion)—mientras que la ley civil la prohibe.

No es solo de acuerdo con el *Syllabus*—ni es tampoco la subordinacion del derecho civil al canónico lo que nos ha servido para sostener nuestra incontestable tésis: es todo lo contrario; es la subordinacion del derecho canónico á las leyes civiles, incorporado á nuestros Códigos.

Son, por último, las leyes penales vigentes, que al condenar y penar el matrimonio del sacerdote católico, no han podido ménos que comprender al *apóstata*, siendo esto evidente desde que al penar al polígamo por el segundo ó ulterior matrimonio simultáneo, hacen la salvedad de la disolucion lejítima del anterior no válido, como excepcion, mientras que al hablar del contraido por el ordenado *in sacris* ó ligado con *voto de castidad*, no han supuesto ni la apostasía ni ninguna otra causa legal escluyente; concluyendo, para mayor claridad, por establecer tambien penas para el que contrajere matrimonio con *algun otro impedimento no dispensable por la Iglesia*, como lo es la apostasía en el sacerdote.

Por lo demas, estamos completamente de acuerdo en que de la doblez del carácter *híbrido*, de la confusion, de la *hipocresía*, de los falsos medio-liberales, ni de los *falsos* liberales, ni de los *falsos* católicos, no brota la luz.

La luz brota de la discusion templada, desapasionada, científica, ó lo que es lo mismo, demostrativa, convincente, moral, justa y severa, no de sentencias *ex cátedra*, *magister dixit*,—bajo el anónimo: que sirve, por lo ménos, para recojer gloria *póstuma* (ó posterior), si se tiene la suerte de triunfar, y para ocultar el nombre en el caso de la derrota.

Es un poco mas grave asumir la responsabilidad *bajo la firma*, que suscribirse *un colaborador*, sobre todo cuando se trata cuestiones como esta, de estudio, al que no todos se resignan ó no tienen tiempo que dedicarle.

Tememos haber molestado á los lectores de FÍGARO, y nos resolvemos á poner punto final en esta interesante cuestion; así es que nos despedimos hasta el número próximo, en el que publicaremos nuestra última palabra.

Porfirio G. Tenreyro.

LITERATURA

El manuscrito del Diablo

III

LA SOCIEDAD

(Continuacion)

Haceos diaristas. ¿Estais loco? ¡Oh! Eso es ponerse por sí mismo en el potro: quereis ser mártir. En hora buena, sedlo. El diarista tiene por enemigos á todos sus lectores, en primera fila, y en segunda á todos los que tienen la noticia de sus talentos y de su ocupacion, y en tercera á todos los que no saben nada, ni leer siquiera, es decir á todos los habitantes y estantes en el pais. El diarista es siempre hereje para las beatas, cismático para el clero, doble y sin principios para los abonados al diario, hombre de poco peso é indigno de confianza para los aristócratas. El artículo que gusta á los unos este dia, horripila á los demás, y el que halaga á estos mañana, da nauseas á los primeros. El único modo de agradar siempre que tiene un diarista es el hacerse calmniador y manejar bien la injuria. No trateis principios, no os acordeis de cuestion ninguna; insultad á vuestros enmigos, ultrajadlos, calumniadlos como querais. Entónces los que os leen lamentan el estravío de la prensa, pero celebran con todo su corazon vuestras gracias; desean que se acabe esa escitacion que provocais, pero os auxilian con la suscricion. Estais bien, teneis muchos celebradores, un público entero que os aplaude porque saciais la envidia que lo carcome; pero no conteis hacer mucho. Cuando dejeis vuestra cátedra de difamacion, os despreciarán, y nunca os darán un lugar en el Senado. Cuando mas sereis empleado en aduanas ó en una intendencia.

Pero en todo esto es solo la envidia quien ataja su vuelo á la inteligencia y quien se opone á su triunfo.

La envidia se convierte en egoismo, si se trata de medrar de cualquier otro modo.

Haceos comerciante y vereis. El comercio tiene por objeto la ganancia: el modo de obtenerla poco importa. La buena fé es la base de las especulaciones, porque de otro modo no hay crédito; pero la buena fé del comerciante consiste en pagar bien y exactamente. Proporcionaos fondos para pagar, y ya estais á cubierto de todo: sois hombre de crédito, aunque para conseguir esos fondos hayais estafado á medio mundo. Lo que interesa es que no se descubra la deformidad de la estafa.

Tales son los principios de moralidad del comercio. Si sois comerciante por menor, sois tambien víctima de esa moralidad: vos estais obligado á ser buen cristiano, buen pagador, pero no así vuestros protectores. Los comerciantes de Valparaiso son los protectores de todo el comercio por menor de la República. Ellos por lo general, son consignatarios de casas estranjeras; reciben los efectos para venderlos con alguna ganancia sobre el precio de factura, ganancia que no se les exije rigurosamente por los dueños, que se fian siempre en la buena fé de tales comisionados; de suerte que si estos no pueden vender siquiera salvando el capital, aquellos se contentan con el resultado. ¿Qué hacen los consignatarios? Se aprovechan de la pobreza de los comerciantes por menor para venderles á plazo: ya es una costumbre la venta á plazo. Al contado no se realiza ninguna. Vendiendo á plazo, el consignatario tiene motivo para dar por treinta lo que cuesta diez; el comprador que calcula poder ganar uno mas en el menudeo, compra pues por treinta para vender á treinta y uno; firma su pagaré á seis meses, imponiéndose la obligacion de abonar el uno por ciento de interés por todo el tiempo que pase de los seis meses, y se va contento. Regularmente no puede realizar en los seis meses, y de todos modos el uno sobre treinta que saca de ganancia no le alcanza para cubrir sus gastos personales siquiera: no puede pagar y comienza por entregar sumas á cuenta, abonando el uno por ciento sobre lo que queda debiendo; el consignatario va recibiendo y va por supuesto aumentando con el interés el cincuenta por ciento de ganancia que sacó de la venta.

El comerciante por menor no puede sufrir por mucho tiempo haciendo este negocio, cuyas ganancias son para sus protectores, sin que le dejen algo para su comodidad. Si es bribon, procura retirar algunos provechos y quiebra; si es honrado, cruza los brazos humildemente, se limpia los bolsillos y tambien quiebra. Los tribunales reciben todos los dias estas representaciones de fallidos y forman sus concursos.

¿Pero el consignatario padece? No le creais: si padeciera con este modo de jirar, no venderia al fiado, venderia al contado, y en tal caso tendria que remesar á su consignante el valor de los efectos consignados. Vende pues al fiado, y avisa al consignante la operacion diciéndole que le remitirá su capital cuando realice.

(Continuará).

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . . $ 3 m/n.

ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »

EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

CAMPO NEUTRAL

¡Escuche Vd. á su mujer!—Durante largos años M. Leroy, de Wazemmes-Lille, estuvo afligido de una cruel enfermedad, la cual habia principiado con un ligero desarreglo del estómago, seguido de constipacion, á consecuencia de las impurezas de la sangre. La dolencia, que iba haciendose cada dia mas intolerable, acabó por convertirse en un reumatismo crónico é inaguantable. En el curso de tres años, M. Leroy pasó uno y medio en el hospital de Lille, pero con ningun medicamento consiguió aliviarse. Su mujer misma empezaba á desesperar cuando súbitamente se le ocurrió aconsejar á su marido que ensayase el Jarabe Curativo de la Madre Seigel y las Píldoras que llevan igual título. ¡ Cosa increible ! el contenido de dos botellas bastó para producir una cura perfecta, dejando admirada á toda la familia del convaleciente. Las medicinas arriba citodas se eleboran en Londres, 17, Farringdon Road, E. C., por sus propietarios, los Sres A. J. White, Limited, y se venden en este pais por todos los mejores Farmacéuticos, Boticarios y Expendedores ee Medecinas, 9

AGENTES EN BUENOS AIRES

Señor	D.	A. Eastman y Ca	—Defensa 9 y 11.
Señores	»	Murray y Seedorf	—Reconquista 84.
»	»	Kelly é hijos	—Santa-Fé 99.
»	»	Eduardo Retienne	—Rivadavia 309.
Señor	»	Pablo Assorati	—Piedad 1059.
»	»	F. Amoedo	—Buen Orden 714.
»	»	V. Mariani	—Salta 64, Barracas al N.
»	»	José Ragozza	—Gral. Brown 47, 49 Boca.
»	»	Pedro Pesce	—Botica de Franco, Flor.
»	»	A. Verseci	—Calle Real, Belgrano.

n23|85 n22|86

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

—

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS sl

—

COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.

El Comité celebra asamblea los mártes y viérnes á las 8 p. m.

perm. *Los Secretarios,*

—

CENTRO POLÍTICO «JUAREZ CELMAN»

Se invita á los miembros de este Centro á la reunion que tendrá lugar el Juéves 21 á las 8 p. m. en la calle de Independencia 482.

Se ruega la asistencia para tratarse de asuntos de interés para el partido.

Los Secretarios.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Juéves 21 de Enero. Por primera vez en Buenos Aires—Gran sesion de Hipnotismo por el profesor Borda, acompañado por su sujeto Sra. Borda.

Teatro Colon—Elenco y programa de la Compañia lírica A. Ferrari qúe actuará en el teatro Colon en la próximo temporada:

1° Compañia de baile de gran espectáculo, en la que figurarán en los primeros roles de Mímica y Danza distinguidas artistas

Se pondrán con todo el lujo que su *mise en scene* requiere, los bailes de gran espectáculo «Brachma», «Me-salina», «l Duc Soci» y el aplaudido «Excelsior».

Junto a la gran compañia de baile y para funcionar todas las noches, al mismo tiempo, trabajará una compañia completa de Opera Bufa Italiana del repertorio de los grandes maestros Rossini, Cimarosa, Donizetti, Bellini, Petrella, Rieci, Degiosa etc,, etc,, etc.

2° Gran compañia de ópera séria de *primo carpello* y de gran repertorio, para la temporada de Octubre.

Elenco—Primeras sopranos: señorita Franceschina Copea, señorita Gemma Bellincioni.

Prima donna, mezzo-soprano-contralto, señorita Amelia Sthal.

Tenores: señor Roberto Stagno, señor Enrico Prevost.

Barítonos: señor Pietro Ughetto, señor Delfino Menotti.

Bajo: señor Angelo Ta burlini.

Nota—La Empresa publicará á su tiempo los nombres de los artistas contratados para completar el gran cuadro de la Compañia.

Jardin Florida—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Juéves 21 de Enero—La gran ópera: «Boccaccio».

POLITEAMA ARGENTINO—Empresa C. Ciachi—Direccion *Alfredo Cattaneo*—Sábado 22 y Domingo 23. Bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Gran atraccion—El sin rival y único Coliseo en la América del Sud, el mas ventilado y cómodo!!—Llamará la atencion de los concurrentes el espléndido y vasto jardin caprichosamente iluminado en donde la direccion se propone hacer pasar momentos agradables.—Orquesta de 40 profesores bajo la direccion del conocido y reputado maestro *J. B. Pressiani*.—Precios: Entrada General $ 2.00; Palcos, 8.00; Señoras con invitacion, gratis.—Los bailes empezarán á las 11 y concluirán á las 3, todos los sábados, domingos, vísperas y dias festivos.

Orden de los bailes—Polka, Mazurka, Walse, Habanera, Schotis, Cuadrilla—No hay descanso.—Café Restaurant y Jardin del *Politeama*, Grondona y Ca.

Jardin Florida—Sábado 22 y Domingo 23—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 2.00.—Id para señoras gratis.

Teatro Colon—Conferencia de Guillermo Godio—El Juéves 21 de Enero dé 1886.

Skating-Rink—Sábado 22 y Domingo 23 de Enero—GRANDES BAILES de MÁSCARAS. DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr. Rechet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m. Entrada general ps. m/n. 0,50 ctvos.

AVISOS

Trapos viejos Se compran en esta imprenta. Se paga 2 pesos moneda nacional por la arroba.

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los cascos de los vapores «Cadete» y «Teresa», que se encuentran á pique en la jurisdiccion de la Sub-Prefectura del puerto de Nacanguazú, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes,—Buenos Aires, Enero 14 de 1886. —P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. e 16 vf 14

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION—*Licitacion*—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en la casa de Correos de la capital.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con los planos, presupuestos y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de obras públicas de la Nacion (Florida 6), cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 25 ps. m/n.

Las propuestas deberán espresar en moneda nacional de curso legal, los precios unitarios de cada clase de obra y costo total de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior, el dia 13 de Febrero á las 3 p. m, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 13 de 1886.

e15 f13.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo), domiciliados ambos en la calle de Rio Bamba núm. 65, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

Ministerio de Hacienda de ENTRE RIOS.—Oficial.—*Aviso de licitacion.*—En cumplimiento del Superior Decreto fecha 22 del corriente, sácase á licitacion pública la confeccion del vestuario de invierno para los piquetes de Policía de la Provincia, el que se compondrá de las piezas siguientes:

1200 kepies de paño azul sajon con viso punzó, 580 chaquetillas idem, 620 blusas idem, 580 pantalones idem, 620 bombachas idem, 600 capotes idem, 600 ponchos idem, 580 polainas blancas, 2400 camisas idem, 2400 calzoncillos idem, 580 pares botines. 620 pares botas.

Articulo 1° Las propuestas se recibirán en pliegos cerrados en esta Secretaría del Ministerio de Hacienda hasta el 22 de Enero próximo, las que se abrirán el dia siguiente, ante el Contador General de la Provincia y Escribano de Gobierno, aceptándose la mas ventajosa que se presente

Articulo 2°. Cada proponente acompañará á su propuesta, un cheque por la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, para responder con él á los perjuicios que se irroguen, si siendo aceptado, no se aviene despues el proponente á celebrar el contrato respectivo.

Art. 3°. El Gobierno se reserva el derecho de hacer inspeccionar los vestaarios y de rechazarlos si no están en las condiciones de la propuesta y contrato que se celebre.

Art. 4° Aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas, se les devolverá el cheque que hayan presentado

Art 5° La persona cuya propuesta sea aceptada, dará una garantía á satisfaccion del Gobierno por valor de dos mil pesos m/n. para responder al fiel cumplimiento del contrato, y si no lo hiciese así, perderá los quinientos pesos nacionales depositados al hacer su propuesta.

Art. 6°. Les proponentes acompañarán á sus propuestas una muestra del vestuario completo.

Art. 7° La persona que obtuviera del Gobierno la provision del mencionado vestuario queda obligada á remitir á cada Gefe de Policía Departamental para el 15 del mes de Marzo del año entrante, el número de vestuario que se le indique por esta Secretaría, entregando el resto en esta Capital.

Art. 8°. Para el pago del vestuario, el Gobierno firmará letras á tres y seis meses de plazo.

Art. 9°. Los interesados que deseen mejores datos para formular sus propuestas, pueden pedirlos en esta Secretaría,—*Juan Villalba.*—Oficial 1°. e9 v22

En el Azul En esta rica y progresista ciudad, en el único Boulevard frente al teatro Union, se vende or no poderlo atender su dueño un buen negocio que abarca los ramos de Confiteria, Peluqueria, Café y Billares. Local cómodo y acreditado, con clientela hecha de 4 años de buen servicio, alquiler módico. Se dará un plazo para el pago de la mitad del pago con garantía á satisfaccion. Para tratar en la misma casa, calle Comercio 65. No es de desperdiciar la ocasion!—Azul, Diciembre 6 de 1885.

Prefectura Maríima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado Da Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—P. A., J. *Goyena*. oficial mayor.

Departamento DE OBRAS PUBLICAS. LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion Florida núm. 6, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las refacciones proyectadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza,

Las propuestas deberán presentarse cerradas y hacerse en papel sellado de cinco pesos, de acuerdo con el plano, presupuesto y especificciones respectivas, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento en la Capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.

Debera acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 50 pesos m/n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 30 de Enero de 1886.

Los precios deberán darse por unidades, así como el costo total de las obras en moneda de curso legal.—Buenos Aires. Diciembre 30 de 1885. el v30.

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente á D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número . pieza 21. el v31

Campos en Entre-Rios Se vende un magnífico campo de invernada en el departamento de Concordia, con cuatro arroyos de agua dulce, perfectamente alambrados, montes de ñandubay, buenos pastos para toda clase de hacienda, y una area de dos leguas y cuarto de largo—Para mas informes á *Luis A. d'Abreu*—Reconquista 81.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

—

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido previo el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el « nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domi« cilio y demás indicaciones necesarias acerca de « cada niño en edad escolar, existente en el districto.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido « por el Consejo Escolar del distrito. en el tiempo, « lugar y forma que determine el reglamento de las « escuelas, y presentado por el niño al tiempo de in« gresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera « exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los « niños que no cumplieren con el deber de matricu« larlos anualmente, incurrirán por la primera vez en « el mínimun de la pena que establece el artículo cua« renta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta « sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que re« cibieren en ellas niños que no se hubiesen matricu« lado ese año, incurrirán por cada omision en la « multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anual« mente bajo la vijilancia inmediata de su director, « un registro de asistencia escolar, que contendrá las « indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo « relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente « de la escnela.

. . . .

«Art: 44:

. . . .

«7° El importe del derecho de matricula escolar « establecída por el articulo diez y seis, á razon de un « peso moneda nacional anual por cada niño en edad « escolar, con excepcion de ios indigentes.

« 8° El importe de las multas que imponga la auto« ridad escolar en los casos de los artículos diez y « siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en « ningun caso podrán esceder de cien posos moneda « nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual « moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes articulos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matricula escolar es oblgatoria para « todos los niños del municipio de la capital, colo« nias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó « encargados serán multados con arreglo á lo dis« puesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no « inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

« Art. 14. Con el objeto indícado, los Consejos Esco« lares tendrán dispuesto el local de sus sesiones dia« riamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta « el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de ins« cribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban « acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir « á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignoran« cia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publi« car por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno « de la mañana y otro de la tarde, un aviso perma« nente que contenga lo dispuesto en este y en el « precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido « en las escuelas públicas, en las particulares y en los « domicilios de los niños que reciben allí su educa« cion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente « libro de matricula para inscribir á los niños que hu« biesen en esos meses llegado á la edad escolar y tu« viesen que asistir á las escuelas, así como aquejlos « cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin « perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarias á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito	—	Catedral al Norte, Reconquista 257.
2°	«	San Miguel, Cangallo 482.
3er.	«	Catedral al Sud, Belgrano 182.
4°	«	San Telmo, Perú 474.
5°	«	La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6°	«	San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7°	«	La Concepcion, Europa 494.
8°	«	Santa Lucia, Montes de Oca 135.
9°	«	Socorro, Cinco Esquinas.
10°	«	Pilar, Santa Fé 538.
11°	«	Monserrat, Belgrano 341.
12°	«	San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13°	«	San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14°	«	Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Seeretario.*

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—OFICINA DE TRABAJO CALLE LIBERTAD N° 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.

Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.

Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—1 relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.

Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.

Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esa Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. MAÑAY, administrador.

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE PAQUETES—La Prefectura Marítima les hace saber que por resolucion superior fecha 24 del mes de Noviembre pasado, están obligados los vapores paquetes á *fondear* en los respectivos puertos de escala, cuando menos el tiempo necesario para recibir y entregar la correspondencia y pasageros, castigándose toda contravencion, con una multa de cincuenta pesos nacionales (50) Buenos Aires, Diciembre 22 de 1885—P. A. *J. Goyena*, Oficial 1°. d24

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniénddse que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

AVISO

Se hace saber á los compradores de tierras en el Territorio Nacional del Neuquen que el Agrimensor Fortunato Tripaglia dará principio á su entrega desde el 1° de Febrero próximo en el siguiente órden: 1° los lotes de las secciones I, II y III: 2° los de las secciones VI, V y IV: 3° los de las secciones VIII, IX, X y XI; y 4° los de la seccion VII.

Buenos Aires, Enero 15 de 1886.

e18 vf10 *El Secretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

—

El 28 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y yeguas con destino al 2° Batallon del 5°. Regimiento de Infantería de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.

Diciembre 28 de 1885.

P. A.

Calisto S. Benites,

d30 ve28 Ofieial 1°.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia que el lúnes 18 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Enero 16 1886.

e16 v30 *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á las señoras pensionistas militares que el Juéves 21 del corriente se dará principio al pago por el mes de Diciembre último.

Buenos Aires, Enero 19 de 1886.

El Habilitado.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILÍTICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

el perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. el perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.[illegible]

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.

e15 perm. LA ADMINISTRACION.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

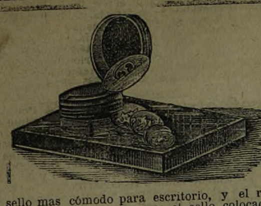

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140, Buenos Aires. el perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e18 v11f

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Santa al Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercel i, Alberdi, Jesús María, Puerto de Gomez, Barrancos, Puerta de Aragon y San Lo enzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Rosario el dia 18 de Febrero á las 3 p m.—*A. Belmonte*, Secretario General. e20 v18.

BANCO NACIONAL

Habiéndose estraviado el título á pesos fuertes número 5277, de una accion perteneciente á Dª. Anacleta D. de Dumont, se previene al público que ha quedado nulo y sin ningun valor por haberse entregado á la interesada el correspondiente duplicado bajo el número 324, á pesos nacionales.—Buenos Aires, Enero 5 de 1886.— *M. A. Maxwel*, Secretario. e8

BANCO NACIONAL

De conformidad con lo prescripto en el artículo 57 de los Estatutos, y á los efectos del artículo 66 de los mismos, queda convocada la Asamblea General de Accionistas del Banco Nacional para el dia 28 del corriente á las 2 p. m. en el antiguo local de la Bolsa de Comercio (San Martin).

Las boletas de entrada se entregarán por Secretaría desde el 18 del corriente hasta la víspera del dia de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1886.

M. Al. Maxwell. Secretario.

e18 v28

INSTITUTO MERCANTIL

El Consejo que dirije el Instituto Mercantil de la Sociedad Cosmópolita de Proteccion Mutua, hace saber á los dependientes de comercio que el 18 del corriente empiezan las clases nocturnas de 8 á 10, en su looal, Chacabuco 105.

Seran admitidos gratuitamente los que certifiquen no poder pagar la cuota de $. 1.50 mensuales.

El Secretario

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

el°-perm.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaria del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1ª Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3ª Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7ª No se tomarán en consideracion as propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9ª Las propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11ª El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12ª Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaria de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Sub-secretario. e4-f10.

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribano Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia ó de la noche por tener allí tambien su domicilio. e4 vf4

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la Línea Militar del Bermejo.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 13.

Enero 16 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez,
Oficial 1°.

e16 vf15

Chocolate. A. Godet

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

?re depósito en cuenta corriente	3	°/。
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/。 trimestral	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/。	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° oe 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

el-perm.

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
[illegible] Tónico
ES EL MAS HIGIENICO

el perm

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1|4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1|4 por Capmana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Nicolás Coronell**, ya sean como heredores, acreedores ó de otra manera para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Enero 20 de 1886—*José Agustin Navaro*, Secretario. e21 i19.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Constanza Ghiglizza de Picone**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 18 de 1886.—*Ceferino Luque*. e21 f19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza durante quince veces á Doña Josefa T. de Martinez, Don Narciso, Don Federico y Don Benjamin Martinez de Hoz, para que comparezcan ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á estar á derecho en los autos seguidos por la testamentaria de Don **José Diaz de Bedoya** contra las sucesiones de Don José Martinez de Hoz, y otra, sobre posesion y division de condominio, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles defensor. Buenos Aires, Enero 18 de 1886. —*Angel E. Raggio*. e21 f5

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos, se cita á los acreedores del concurso formado á la testamentaría de **D. Juan Copello** que tramita por este Juzgado y Secretaria del Dr. Molina, á fin de que en el perentorio término de veinte dias, contados desde la publicacion de este edicto, presenten al Sr. Síndico Dr. D. Antonio Cáceres, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1885.—*Federico Molina*.—Secretario. e14 f12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Marciano Varela**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*. e12 f10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á **don Blas Llanos**, la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de su quiebra, cuyo tenor en el siguiente: Noviembre 25 de 1885—Por lo que resulta del certificado precedente, y en rebeldia de don Blas Llanos, dase por contestado el traslado pendiente, y corran los autos segun su estado; notificándose esta providencia á Llanos por edictos que se publicarán durante seis dias en los diarios FIGARO y «Patria»—*Lársen del Castaño*. Ante mi: *Joaquin Reynoso*.—Buenos Aires, Enero 11 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. e12 v17

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capitál Dr. D. Gabriél Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acredores del concurso formado á **D. Fernando Castelctti**, que por insuficiencia del activo se han cerrado las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Joaquin Reinoso*.—Secretario. e8 v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d19 ve17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D. Francisco de Paula Ramiro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1886.—*Eduardo Munilla*. e9-vf9

REMATES

JOSÉ U. BULNES Y Cª.

135-PIEDAD-135

JUDICIAL
DE UNA CENTRALÍSIMA
PROPIEDAD
EN EL PUEBLO DE
CHIVILCOY

BASE DE VENTA

1,067

PESOS MONEDA NACIONAL
EL SABADO 30 DE ENERO
A LAS 4 P. M.

Procederemos á la venta de dicha propiedad, con arreglo al siguiente

EDICTO

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se procederá á la venta en remate público por los martilleros José U. Bulnes y Ca., el dia 30 del corriente mes, de una casa de propiedad de Don Juan Martinez, situada en el pueblo de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, solar número 919 del plano general de dicho partido, calle 41 esquina á la calle 44. El terreno de dicha casa se compone de 40 metros 182 milímetros igual á 46 varas 40 centésimos de frente á la calle 41 por igual fondo ó sea frente á la calle 44, con una parte con vereda de ladrillo á las dos calles, —El edificio se compone de un almacen en la esquina tres piezas y una cocina todo sobre la línea de la calle 41, y una pieza grande á la otra calle con techo de material la pieza de la esquina y las otras con techo de hierro de canaleta, puertas; de calle correspondientes y dos ventanas con rejas: Dos cuartos y una cocina interior igual á las demás, un galpon con techo de material; un pozo de balde, letrina, varios arboles frutales un sarzo de parra, madera con sus plantas correspondientes; todo el resto del terreno con cerco de pared y dos portones de madera.

El todo ha sido tasado en la suma de mil seiescientos pesos moneda nacional y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

La venta se ha ordenado en los autos seguidos por los señores Amadeo y Giusti contra D. Juan Martinez que tramitan por la Secretaria á mi cargo.—Buenos Aires, Enero 9 de 1886—MIGUEL REPETTO. e16 v30